INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.2028814 del 02 de diciembre del 2020** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y empresa **TU EQUIPO S.A.S,** con NIT. 900533022-4, representada legalmente por el señor **HUGO DANIEL GUERRERO MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.377.093 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es: *"Adquisición de instrumentos de medida requeridos para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la línea de actualización y modernización tecnológica denominado "Modernización tecnológica del ambiente de agricultura, hacia una agricultura de precisión sostenible y competitiva" del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prorroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Gustavo Adolfo Jurado Chavez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2028814-2020
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquisición de instrumentos de medida requeridos para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la línea de actualización y modernización tecnológica denominado "Modernización tecnológica del ambiente de agricultura, hacia una agricultura de precisión sostenible y competitiva" del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($.45.469.900) MDA/CTE INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA:	TU EQUIPO S..AS
NIT:	900533022-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).
FECHA DE INICIO:	Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Veinte (20) días calendario.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($.33.189.100) MDA/CTE INCLUIDO IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($.45.469.900) MDA/CTE INCLUIDO IVA.
PRÓRROGA No 1:	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días hábiles, es decir que el mismo terminará el día ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
ADICIÓN No 1:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($.12.280.800) MDA/CTE INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará

	al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. **NOTA:** Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	12-46-101042334		
FECHA EXPEDICIÓN	04/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	04/12/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/12/2020	23/06/2021	3.318.910
Calidad del servicio	04/12/2020	23/06/2021	6.637.820

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01**,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	12-46-101042334

FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/12/2020	23/06/2021	4.546.990
Calidad del servicio	04/12/2020	23/06/2021	9.053.980

En atención a lo señalado en el otrosí No. 02**,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	12-46-101042334		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/12/2020	08/08/2021	4.546.990
Calidad del servicio	04/12/2020	08/08/2021	9.053.980

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo tramite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020) el Ordenador del Gasto designó como supervisor al funcionario Gustavo Adolvo Jurado Chavez, Instructor Agroindustria.

Que, mediante modificación expedida el día catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) y por nueva designación realizada por el Ordenador del Gasto, se efectuó la supervisión del contrato por parte del funcionario Luis Eduardo Enriquez Ordoñez, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 12.986.805, con cargo Líder Finca Lope.

Que, mediante modificación expedida el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) y por nueva designación realizada por el Ordenador del Gasto, se efectuará la supervisión del contrato por parte del funcionario Gustavo Adolfo Jurado Chavez, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 12.986.80, con cargo Instructor Sector Agroindustra.

II. PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2028814 DE 2020:

1) Que el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: … *"Por medio de la presente, solicito muy comedidamente se nos conceda una prórroga de treinta (30) días, para el contrato indicado en la referencia del presente documento, el motivo que nos lleva a solicitar esta prórroga es el siguiente: Los equipos solicitados en la adición realizada son importados, por lo que se manejan ciertos tiempos para el despacho en fabrica e importación de los mismos, dichos tiempos estaban estipulados en la duración del contrato con su primera adición ya que esas cantidades adicionales no las teníamos en nuestro stock, los equipos fueron pedidos a fábrica desde diciembre del año pasado pero a la fecha no hemos recibido la totalidad de los mismos debido a los retrasos ocasionados por el COVID – 19 que están afectando muchos tiempos de despacho a nivel mundial. Por esta razón, es necesario realizar esta ampliación en tiempo, pedimos amablemente a la entidad la aprobación de los días requeridos con la finalidad de que contemos con el tiempo suficiente para evitar inconvenientes relacionados con la ejecución del contrato. Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y esperamos este retraso no ocasione ningún inconveniente en los trabajos programados por ustedes, nuestra compañía actualizara las pólizas correspondientes tan pronto obtengamos su aprobación a esta solicitud."* …

2) Que en mi calidad de Supervisor Contractual dí visto bueno a la Solicitud de prorroga solicitada por el CONTRATISTA.

3) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.2028814-2020.

4) Que la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.2028814-2020**,** no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.2028814-2020, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.2028814-2020, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVEZ

Instructor Sector Agroindustria

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja - Apoyo Profesional Compras

Revisó: Lina Margoth Narváez Benítez - Profesional Compras

Aprobó: Fernanda Caicedo Díaz - Abogada CIPLL